DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Autoriza Clasificación Grado V, con el N° 062, al Club Aéreo de San Antonio.

Nº 08/2/2/15 /
SANTIAGO, 27 ENE 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La solicitud presentada por el **"CLUB AÉREO DE SAN ANTONIO", RUT 70.562.000-8,** para renovar su certificado de club aéreo con la Clasificación Grado V, conforme a la normativa vigente

b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el certificado de Club Aéreo **N° 062.**

c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:

- Carta de solicitud de autorización de Mantenimiento en Clubes Aéreos de fecha 15 Enero 2016.
- Nómina del Directorio del Club Aéreo, de fecha 20 de Enero 2015.
- Convenio de Mantenimiento vigente con C.M.A. Norte Grande SpA, con el N° 303, Base Auxiliar Melipilla, para efectuar las actividades de mantenimiento de las Aeronaves, del Club Aéreo de San Antonio de fecha 15 de Abril 2015.
- Listado actualizado de sus aeronaves de fecha 15 Enero 2016.
- Croquis de las instalaciones del Club Aéreo, para funcionar en Aeródromo de Santo Domingo, concesión DGAC.

d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y en el DAP 08 03 sobre procedimientos para autorizar la clasificación de mantenimiento a los clubes aéreos.

e) Que, el **CLUB AÉREO DE SAN ANTONIO**, cumple con los requisitos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Clasificación Grado V.

f) Que, con fecha 18 de Enero de 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Club Aéreo", mediante Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 115353.

g) Que, con fecha 21 de Enero del 2016, se otorga, el correspondiente Certificado de Club aéreo, con la Clasificación Grado V.

RESUELVO:

a) Autorizase al **"CLUB AÉREO DE SAN ANTONIO",** con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, región de Valparaíso Chile, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales.

b) Valídese el correspondiente Certificado al Club Aéreo de San Antonio con el **N° 062** y Clasificación de **Grado V.**

c) Esta Autorización, es de carácter **INDEFINIDO** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el **DAP 08 03**, emitido por Resolución exenta Nº 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN
1. "CLUB AÉREO DE SAN ANTONIO" N° 062.
2. DGAC. , DSG. OF.C.P. (Inf).
3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
4. DSO., (Inf)
5. D.S.O., Subdepto.P y C.
6. DSO., OFICINA DE TRANSPARENCIA.
7. SDAE., Registratura (Arch).
8. CARPETA DE C.A N° 062.

Expediente N° 138
JAC/lss.